



Exp.: 2025/009294

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CONCURSO DE SARDANAS VILA DE ROSES 2026, PROGRAMA 14.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2025 y publicadas en el BOP de Girona número 243 de fecha 22 de diciembre de 2025; y fueron enmendadas por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2026.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a este concurso es de 2.130,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

A la hora de determinar la posible retención de IRPF, habrá que tener en cuenta que no se acumularán los importes correspondientes a los premios y accésits, por considerarse categorías diferentes ante dicho impuesto.

Se establecen los siguientes importes brutos por cada uno de los premios:

- Todos y cada uno de los grupos participantes recibirán un accésit de 85,00 € (el límite máximo de grupos participantes es de 20).
- Premios revesa: 180,00 € a repartir entre los grupos que hayan resuelto correctamente esta sardana.
- Premios Galop: 20,00 € por grupo, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 100,00 €.
- Premios Puntos Libres: 30,00 € por grupo, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 150,00 €.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

4. Plazo para la presentación de solicitudes



Exp.: 2025/009294

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el día **14 de agosto de 2026**.

5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace [Instancia genérica](#), tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal (www.roses.cat), clicando sobre el [enlace](#):

- Doc. S1 Declaraciones y documentos a aportar (Otros concursos y premios).
- Una relación de los grupos participantes (el orden de admisión de los participantes será por riguroso orden de inscripción).

6. Otra información

Clicando sobre el siguiente [enlace](#) podréis acceder a las Bases específicas que regulan esta convocatoria, donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Procedimiento de concesión
- Formato de participación
- Destinatarios
- Cuantía de los premios i accésits
- Criterios de valoración
- Órgano instructor
- Entrega de premios i accésits
- Resolución de solicitudes
- Jurado
- Regulación jurídica